

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE
MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES
Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES ABOGADOS DE CARTAGENA**

En Cartagena a 20 de febrero de 2015

REUNIDOS

De Una parte, **Dña. María T. Guillen Moreno**, en su calidad de Presidenta de la **Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales**, en adelante AMEP.

De otra parte, **D. Rafael Sánchez de San Pedro**, en su calidad de Presidente de la **Asociación de Jóvenes Abogados de Cartagena** en adelante A.J.A.C.

Ambos firmantes se reconocen plena capacidad Jurídica para la firma del presente Convenio, en nombre de las Asociaciones que presiden y representan.

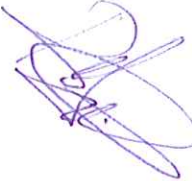
EXPONEN

Ambas Asociaciones representan a sendos colectivos de profesionales con la característica principal de la juventud siendo esta especialidad el eje vertebrador de sus fines, compartiendo de este modo y de forma gemela las misma inquietudes e ilusiones y necesitando las mismas herramientas para crecer en su desarrollo institucional y profesional.

Dada la coincidencia de intereses y capital humano, ambas instituciones, acuerdan cooperar activamente en el apoyo y desarrollo

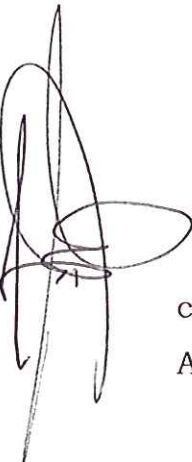
de sus programas formativos, técnicos y humanos, siendo la herramienta conductora de dicha voluntad el presente Convenio, el cual esta basando en las siguientes:

CLÁUSULAS



Primera. - Es objeto del presente Convenio establecer el marco adecuado que agilice los futuros proyectos de colaboración entre ambas Asociaciones, las actuaciones inicialmente previstas son las siguientes:

- ❖ Formación
- ❖ Cooperación Institucional
- ❖ Fomento de sus Asociados



Segunda.- Para la realización de cualquier actividad o iniciativa conjunta será necesaria una presentación formal por parte de la Asociación proponente.

Tercera.- Amabas Asociaciones se ayudaran en la difusión y publicación entre sus asociados de sus actividades de forma desinteresada y continua.

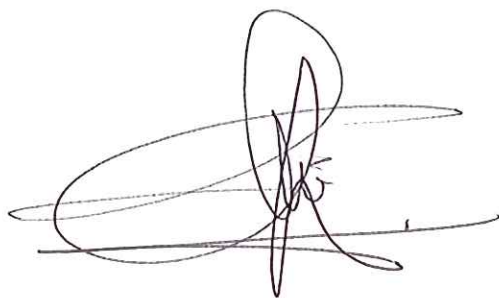
Cuarta.- Cuando ambas partes lo consideren conveniente, los acuerdos específicos de colaboración podrán incluir la participación de

otras entidades públicas o privadas y/o personas físicas o Jurídicas en los términos y condiciones que se establezcan.

Quinta.- La no cooperación en una actividad o iniciativa, no implica el cese de este convenio ni la ruptura de relaciones institucionales, salvo comunicado expreso en dicho sentido.

Sexta. - El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse a su finalización, previo acuerdo de las partes.

A.M.E.P

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and horizontal strokes, positioned below the text 'A.M.E.P'.

A.J.A.C.

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, sweeping loop at the top and several horizontal strokes below, positioned below the text 'A.J.A.C.'.